



**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S .**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 fracción II, 89 último párrafo y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, y 79, párrafo tercero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 193, fracción VIII, y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; así como el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024"; someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto que tiene por objeto realizar las acciones necesarias para la Transferencia de Recursos Federales, en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara**; lo anterior de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :

- I. El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda.



II. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 88, fracción II, y 89, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso, con las participaciones federales y estatales, así como las aportaciones federales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; además de que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.

III. Los artículos 37, fracción II, 79, párrafo tercero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen entre las obligaciones de los Ayuntamientos la de aprobar el presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, sujeto a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; además de prescribir que tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

IV. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 193, fracción VIII, y 202, dispone que dentro de los aprovechamientos quedan comprendidos, entre otros, los ingresos que obtenga el Municipio por concepto de subsidios federales y estatales; así como que el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la





consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

V. Por su parte, el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus reformas publicadas en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, señala que los ingresos que se obtengan por los aprovechamientos a que se refiere el artículo 3, fracción V, del citado Decreto, serán destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones específicas que ésta emita, para acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, conforme a una distribución porcentual basada en el número de vehículos regularizados y registrados de acuerdo con el domicilio del importador con el que se haya realizado el trámite respectivo.

VI. En relación con lo anterior, el 15 de febrero del 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024", los cuales conforme a su numeral 1 tienen por objeto establecer las disposiciones para el ejercicio de los recursos que, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se destinarán para acciones de pavimentación en los municipios de los estados señalados en el citado Decreto, derivados de los aprovechamientos que se generen en el ejercicio fiscal de 2024 con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como la normativa que regule la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos. Tales lineamientos fueron reformados mediante los



diversos acuerdos publicados los días 9 de mayo, 21 de noviembre y 31 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

VII. En este orden de ideas, el Municipio de Guadalajara, con relación a la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23, a través de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, recibirá la cantidad de \$490,000,00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), monto que se destinará a proyectos de pavimentación en el municipio.

VIII. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones presupuestarias, la aprobación y celebración del “Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara” con el Gobierno del Estado Jalisco, permitirá la recepción de ingresos por \$490,000,00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a proyectos de pavimentación en el municipio; lo que además se traduce en repercusiones sociales favorables, pues permitirá el efectivo ejercicio de tales recursos públicos en beneficio de las y los tapatíos; por lo que ve a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no conlleva ninguna, pues no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones labores actuales; y finalmente, por lo que ve a las repercusiones jurídicas, únicamente son las propias a los alcances jurídico-administrativos implícitos derivados de la celebración del “Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara”.





IX. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 fracción II, 89 último párrafo y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, y 79, párrafo tercero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 193, fracción VIII, y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; así como el artículo 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" y los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024"; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba suscribir el "Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara" con el Gobierno del Estado Jalisco, por el que este último transfiera recursos federales en calidad de subsidio, hasta por la cantidad de \$490,000,00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), establecido en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación", del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios mediante el mecanismo de adeudos de ejercicios fiscales anteriores





aplicable para el ejercicio fiscal de 2025 y con base en el presupuesto autorizado del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto del Secretario de la Hacienda Pública.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise y, en su caso, revise el proyecto de “Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara”, y en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y el Tesorero, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban conjuntamente el “Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara” señalado en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO. Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraerá el Municipio de Guadalajara, derivadas de la celebración del “Convenio para la Transferencia de Recursos Federales en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas que se destinarán para Acciones de Pavimentación en el Municipio de Guadalajara”, se autoriza afectar las participaciones estatales presentes y futuras que le correspondan al Municipio por lo que ve al Impuesto Sobre Nóminas, y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento del Convenio antes referido, sin necesidad de aviso previo, retenga las cantidades necesarias hasta sumar el cien por ciento del reintegro de los subsidios federales transferidos, en los términos establecidos



en el propio Convenio.

QUINTO. Se autoriza a recibir y destinar los recursos federales en calidad de subsidio, que se recibirán por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; al proyecto, señalado en el ANEXO 1 "Cartera de Proyectos de Pavimentación"; además de que se hace constar que los usos y destinos de suelos correspondientes, están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal, lleve a cabo las acciones del proyecto señalado.

SEXTO. Se faculta al Secretario General y al Tesorero, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

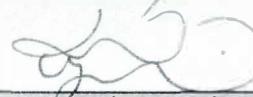
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
 REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA 2024
 CARTERA DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

Nº DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN	META		UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	Ubicación		INSTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)	RETENCIÓN 1 AL MILLAR ASF (PESOS)	RECURSOS TRANSFERIDOS (PESOS)						
		PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA Y DESCRIPCIÓN		Coordenadas Inicio	Coordenadas Fin										
TOTAL																
MUNICIPIO: GUADALAJARA, JALISCO																
1.1	MANTEÑIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN CON PAVIMENTO ASFÁLTICO (DESBASTADO, BACHEO Y REENCARPETADO ASFÁLTICO) DE LA CALLE GILDARDO GÓMEZ, ENTRE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA Y CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ, EN LA COLONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	920.00	M2 DE PAVIMENTACIÓN CON PAVIMENTO ASFÁLTICO	GUADALAJARA, JALISCO	20.681328564 54344,- 103.28456969 004934	20.68206582144 5022,- 103.2845924493 4731	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	490.000.00	490.00	489,510.00						



Verónica Delgadillo García
 Presidenta del Municipio de Guadalajara

